



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 22 y el Juzgado de Garantías n° 3 de Morón, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia con motivo de la presentación de María del Mar C , quien denunció que alguien había adquirido un paquete denominado “cuenta premium” del banco BBVA que comprendía una cuenta corriente, un caja de ahorro y dos tarjetas de crédito, todo a su nombre y sin su consentimiento, con lo cual se generó una deuda que le era reclamada.

El magistrado nacional declinó su competencia a favor de la justicia provincial, toda vez que las tarjetas de crédito en cuestión habían sido recibidas por una persona en la localidad de Ituzaingó, provincia Buenos Aires.

Ésta, por su parte, rechazó la atribución al considerarla prematura.

Con la insistencia por parte del juez que previno, quedó formalmente trabada esta contienda que, en mi opinión, debería resolverse atendiendo a razones de economía procesal y teniendo en cuenta los distintos lugares donde se desarrollaron actos con relevancia típica (Fallos: 329:1905).

En este sentido, opino que el criterio fijado por el magistrado declinante se ajusta a la doctrina *ut supra* mencionada, toda vez que la tarjeta de crédito a la que se le imputan los consumos

desconocidos fue recibida en Ituzaingó. Por ello, opino que corresponde conocer en esta causa al Juzgado de Garantías n° 3 de Morón.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 26.12.2024 11:29:37